

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3766/2016

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA CIANAMIDA HIDROGENADA
50 SL AGROSPEC.**

Santiago, 15/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.228, por la Resolución del Servicio N° 3.258, de fecha 11 de mayo de 2011.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.047, de fecha 28 de mayo de 2012, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.973, de fecha 09 de julio de 2012, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4.510, de fecha 05 de agosto de 2013, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 5.125, de fecha 08 de julio de 2015, autoriza la ampliación del origen del producto formulado y la inclusión de un nuevo origen para la sustancia activa grado técnico para el plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**.
7. Que, la firma **AGROSPEC S.A.**, RUT N° 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, Camino el Milagro N° 257, Maipú, representada por el Sr. Mauricio Zwanzger Vuskovic, ha solicitado, con fecha 17 de noviembre de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC**, Autorización del SAG N° 4.228, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Cianamida hidrogenada, contenido 50 % p/v (500 g/l); fabricado por **TRUSTCHEM CO LTD.**, con dirección en 23rd Floor Golden Eagle International Plaza, 89 Hanzhong Rd., Nanjing, 210029, China, por **NINGBO GENERIC CHEMICAL CO. LTDA.**, con dirección en Room 10-6, Shidai Square, No. 8, Lengjing Street, Ningbo 315010, Shejiang, P.R., China, y por **AGROSPEC S.A.**, con dirección en Camino el Milagro N° 257, Maipú, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de mayo de 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RENOVACIÓN - CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC	Digital			
ANEXO ETIQUETA - CIANAMIDA HIDROGENADA 50 SL AGROSPEC	Digital			

AAP/RT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolás Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Pérez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Mauricio Zwanzger Vuskovic - REPRESENTANTE LEGAL AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E5F031192049CC911A6B58D428B60E7BBC6D972E>